

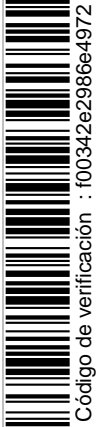
**POLITÉCNICA****CAMPUS
DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL****PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, art. 159.6 LCSP****Nº Expte.:** SER-79/20 MB**Título:** Servicio de soporte y mantenimiento de la infraestructura de red inalámbrica de la Universidad Politécnica de Madrid.**Asunto:** Resolución de inicio de expediente.

Según consta en la memoria precedente el presente contrato se realiza en el marco de los fines generales encomendados a la Universidad Politécnica de Madrid, que están orientados a la prestación del servicio público fundamental de la educación superior, mediante la docencia, el estudio y la investigación; y su objeto es la realización del Servicio de soporte y mantenimiento de la infraestructura de red inalámbrica de la Universidad Politécnica de Madrid.

El Vicerrectorado de Servicios Tecnológicos, a través del Servicio de Infraestructura e Innovación, ofrece a toda la Comunidad Universitaria el servicio de red inalámbrica Institucional, siendo uno de los servicios más demandados por los diferentes colectivos universitarios.

Debido a la criticidad del servicio, para que en caso de problemas el servicio pueda reestablecerse en tiempo y forma, es muy importante que la Universidad tenga un contrato de mantenimiento de los principales elementos que componen la infraestructura de red inalámbrica. El mantenimiento de los dos controladores Cisco WLC8510, que gestionan los más de 2000 puntos de acceso instalados en la Universidad, caduca el próximo 29 de noviembre de 2020, y por ello se propone su renovación por dos años, hasta el 29 de noviembre de 2022. La renovación de este mantenimiento por parte del Servicio de Infraestructura e Innovación se justifica para garantizar un nivel óptimo de calidad y eficiencia en las actividades propias del servicio de red inalámbrico Institucional, y lograr con ello una Universidad más competitiva.

La carencia de medios personales y materiales en la Universidad que pudieran cubrir estas necesidades obliga a contratar este servicio con empresa especializada que garantice de cobertura a las necesidades expuestas, por no considerar conveniente su ampliación para este fin.



Código de verificación : f00342e2986e4972

**PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, art. 159.6 LCSP**

Las características de los trabajos requeridos constan en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, donde se detalla el alcance de su ejecución.

No procede la división en lotes del contrato porque no es posible la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del mismo, por ser un servicio de soporte y mantenimiento de una infraestructura concreta, su división en lotes dificultaría su correcta ejecución.

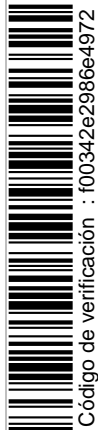
El procedimiento de adjudicación del contrato será **mediante procedimiento abierto simplificado**, tal y como permite el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por ser el valor estimado del contrato inferior a 35.000 euros, IVA excluido, al tiempo de promover la máxima concurrencia en beneficio de los intereses de la Universidad, no existiendo motivos para plantear un procedimiento restrictivo en lo referido a la concurrencia de ofertas, o un procedimiento restringido a fin de realizar una selección previa de las empresas más capaces.

Se exige a los licitadores de acreditar su solvencia económica y financiera y técnica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.4.b) de la LCSP.

El criterio que se tendrá en cuenta para adjudicar el contrato será cuantificable mediante la aplicación de fórmulas y es el precio, vinculado al objeto del contrato.

El importe de licitación del contrato asciende a veintidós mil novecientos noventa euros (22.990,00 €), I.V.A. incluido y, el valor estimado del contrato es de diecinueve mil euros (19.000,00 €), al no considerarse la posibilidad de prórroga.

Una vez redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas correspondiente del Servicio de soporte y mantenimiento de la infraestructura de red inalámbrica de la Universidad Politécnica de Madrid, así como, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica de esta Universidad; considerando que se justifica de la necesidad de proceder a la contratación del servicio de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector



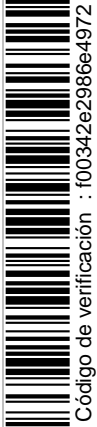
Código de verificación : f00342e2986e4972

**POLITÉCNICA**CAMPUS
DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL**PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, art. 159.6 LCSP**

Público (LCSP), que el procedimiento de adjudicación ordinario elegido promueve la máxima concurrencia, y que los criterios de valoración de proposiciones vinculados al objeto del contrato favorecen la eficiencia en su contratación, este Vicerrectorado, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP

RESUELVE:

- La **autorización del inicio de expediente** de gasto mediante tramitación ordinaria para la contratación del Servicio de soporte y mantenimiento de la infraestructura de red inalámbrica de la Universidad Politécnica de Madrid, cuyo importe no superará la cantidad de veintidós mil novecientos noventa euros (22.990,00 €), I.V.A. incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.23.01/321M/216.00 del vigente Presupuesto de Gastos.
- El valor estimado del contrato es de diecinueve mil euros (19.000,00 €).
- La **aprobación del Pliego** de Cláusulas Administrativas Particulares en aplicación del artículo 122.1 de la LCSP.
- La **aprobación del Pliego** de Prescripciones Técnicas en aplicación del artículo 124 de la LCSP.
- La elección del **procedimiento de adjudicación** del contrato mediante procedimiento abierto simplificado y criterio único en aplicación del artículo 159.6 de la LCSP.
- El contrato **no se dividirá en lotes** para no dificultar su correcta ejecución.
- El contrato se adjudicará a la oferta económicamente más ventajosa en atención al criterio de valoración establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y descrito en la exposición de esta resolución, por considerar que responde de forma más adecuada a las necesidades de la Universidad Politécnica de Madrid para este contrato.



Código de verificación : f00342e2986e4972



Código de verificación : f00342e2986e4972

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://contratacion.upm.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f00342e2986e4972>



POLITÉCNICA

CAMPUS
DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, art. 159.6 LCSP

Se informa que la carencia de medios personales y materiales en la Universidad Politécnica de Madrid que pudieran cubrir estas necesidades obliga a contratar este servicio con empresa especializada que garantice la cobertura de las necesidades expuestas, por no considerar conveniente su ampliación para este fin.

Madrid, 17 de noviembre de 2020.

El Vicerrector de Asuntos Económicos en funciones, Antonio Hidalgo Nuchera



POLITÉCNICA

CAMPUS
DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL

Firmado por: ANTONIO HIDALGO
Cargo: VICERRECTOR
Fecha: 19-11-2020 12:37:15